



Informe de Seguimiento del Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas de la Universidad de Granada

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Granada, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	2501817
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas
Universidad	Universidad de Granada
Centro	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO



Mejorable

El presente informe recoge la evaluación de las tres sedes donde se imparte el Título Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas impartido en la Facultad de Ciencias Sociales de Melilla, en la Facultad de Educación y Humanidades de Ceuta y en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Granada.

Anualmente los responsables del título realizan un autoinforme de seguimiento en el que se valoran distintos aspectos relacionados con la implantación del título. Para ello se van revisando los principales procedimientos del SGCT y se analizan los indicadores generados por los mismos. Este análisis lleva a la incorporación de nuevas acciones de mejora a las que ya se venían desarrollando los cursos previos (apartado 3.2 del autoinforme). En el autoinforme también se hace una revisión de las acciones de mejora propuestas en cursos previos (apartado 3.1). A la luz de estos autoinformes no hay motivos para suponer que dicha implantación no se esté desarrollando conforme a lo establecido en la memoria. No obstante, las acciones de mejora y su seguimiento podrían plantearse con mayor sistematicidad.

Los autoinformes presentados ofrecen evidencias de que el SGCT está implantado en su mayor parte y genera indicadores que ayudan a evaluar los principales aspectos del título. Aun no es posible computar algunas tasas (ej. graduación, abandono, eficiencia) ni se dispone de información sobre inserción laboral y sobre el programa de prácticas, así que mucho menos se puede valorar su evolución. No obstante, se trata de una consecuencia lógica del calendario de implantación del título.

RECOMENDACIÓN: Sería conveniente establecer plazos de ejecución de las acciones de mejora propuestas, objetivos para las mismas y grados de prioridad. También asegurar que en cada autoinforme se evalúan todas las iniciativas de mejora incorporadas en el autoinforme previo.

RECOMENDACIÓN: No hay una correspondencia biunívoca entre debilidades y acciones de mejora propuestas. Debería aclararse por que sólo se establecen acciones de mejora para atender algunas debilidades, mientras que otras se ignoran. No parece que haya un procedimiento sistemático para seleccionar dichas acciones.

3.2 INDICADORES

Mejorable

El título se implanta en el curso 10-11. Cada autoinforme utiliza información del curso anterior, de forma que el último en autoinforme (13-14) se analizan los indicadores correspondientes al curso 12-13. Resulta por lo tanto imposible construir las tasas de graduación, abandono y eficiencia. Sí se computan y valoran las tasas de rendimiento y éxito, resultando satisfactorias.

Los procedimientos contemplados en el SGCT cubren los aspectos más relevantes del título y está previsto que se activen progresivamente para generar los indicadores oportunos. Permiten identificar debilidades y, en consecuencia, oportunidades de mejora. Quedan pendientes de generar indicadores de inserción laboral, e indicadores relacionados con las prácticas externas (que aún no se han puesto en marcha).

RECOMENDACIÓN: Sería conveniente comparar las tasas con referentes externos o, al menos, con la media del Centro y la Universidad. Esto solo se hace con algunos indicadores de satisfacción de estudiantes.

RECOMENDACIÓN: Dado que se cuenta con indicadores desagregados para cada sede en que se imparte el título, sería conveniente aportar en el autoinforme comparaciones entre sedes que puedan ayudar a identificar fortalezas y debilidades y corregir desviaciones.



3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

Satisfactorio

En el autoinforme de seguimiento 11-12 (correspondiente al curso 10-11) se da respuesta a las tres recomendaciones establecidas en el informe de verificación. En todos los casos se explica en qué partes de la memoria se atienden dichas recomendaciones, y las explicaciones se estiman adecuadas.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

No procede

No ha habido informes de modificación y por lo tanto no hay recomendaciones. En consecuencia, no procede la realización de acciones al respecto.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

Satisfactorio

En el autoinforme de seguimiento 12-13 (relativo al curso 11-12) se da respuesta a todas las recomendaciones recibidas en el informe de seguimiento 11-12 (relativo al curso 10-12). Las respuestas en muchos casos son aclaraciones que permiten cerrar la recomendación. En otros casos, son explicaciones sobre cómo y cuándo se atenderán dichas recomendaciones, puesto que muchas de ellas hacen alusión a la implantación completa del SGIC y la generación de diversos indicadores, que no será posible hasta que no se termine la implantación del título (en el último curso con indicadores, curso 12-13, aun no se había implantado el cuarto curso).

Se estima que no hay recomendaciones desatendidas o que requieran un seguimiento especial en el futuro.

3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

No procede

No constan modificaciones no comunicadas al Consejo de Universidades.

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Mejorable

El SGIC contempla la elaboración de un Plan de Mejoras bienal y en los autoinformes de seguimiento se cita el plan de mejora 11/13. En dichos autoinformes se especifica si dichas acciones han sido conseguidas o están en proceso. No obstante, no está claro si las acciones de mejora recogidas en los autoinformes y desarrolladas en el curso correspondiente se corresponden con todas las incluidas en dicho plan (puesto que el carácter bienal pierde sentido si se van incorporando acciones anualmente). Además, no hay una correspondencia clara entre las acciones incluidas en una anualidad y las revisadas en el curso siguiente. Por ejemplo, en el autoinforme 13-14 (correspondiente al curso 12-13) se revisan dos



acciones del curso previo, mientras que en el autoinforme 12-13 se incorporan tres (que además se asignan al bienio 13/15).

RECOMENDACIÓN: Sería conveniente clarificar el seguimiento de los planes de mejora realizado en los autoinformes. Deberían codificarse las iniciativas de mejora de forma que no den lugar a confusión sobre el momento en que se incorporan al plan de mejoras y sobre los plazos previstos de ejecución de las mismas.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 20 de febrero de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS